

01.

UC 15

VI 1

S. A. - I - III - 3

Estalutis i documentis

Proposta de reforma d'estatutis

1838-1845

Proposición

Los infrascriptos señores de promover el lustre y extender de esta Academia tan decayda y amortiguada de algún tiempo a esta parte han determinado proponer las siguientes medidas.

- 1.^o Teniendo en consideracion que nada favorece mas a los cuerpos literarios como el abrir concursos de premios y los muchos años que han discurrido desde que esta Academia abrió el primer certamen publico ofreciendo dos premios de Historia y poesia que obtuvieron el éxito mas feliz, pedimos que se abra desde luego otro concurso o certamen ofreciendo dos premios a saber uno de antigüedades y otro de literatura a cuyo fin se reúnan respectivamente otras secciones y propongan el punto que les parezca mas conveniente variando si pudiere ser con algunas de estas.
 - 1.^o Prox.^a que dichos premios se dividan en 1.^o y 2.^o o accessit con mención honorífica que los primeros consistan en el título de Socio honorario y en una medalla de oro de valor 2.^o y los 2.^{os} en el regalo de una obra acompañada de un título o diploma que acredite haber obtenido otro premio, y además a uno y otro se añadirá la impresión de la memoria que se ha de imprimir si lo permitieren los recursos de la Academia.

a las memorias que no obtuvieren los dos ^{de} pre-
mios y sin embargo fueren calificadas favo-
rablemente por las secciones y despues por
la Academia obtendrian la mencion hono-
rifica en el acto de la sesion publica y ad-
judicacion, y despues en el acta de la propia
sesion q. se imprimira y publicara.

Si el programa se publicare por todo
este mes podria señalarse un plazo hasta
30 de Setiembre proximo para la presen-
tacion de memorias en la forma que en
tales casos se acostumbra las cuales debe-
rian pasarse a las secciones respectivas pa-
ra su examen y ^{juicio} calificacion. Hecha esto por
las secciones, se elegirán dos, ó tres si pasan
de cinco las presentadas, las cuales se leerán en
sesiones extraordinarias y acto continuo el día
sancion de la seccion haciendose en seguida
la calificacion por la Academia por medio de
escrutinio secreto. Las memorias q. obtengan
mencion honorifica se podrán leer en las se-
siones sucesivas si así se acordare.

En la sesion publica se leerá por el ^{Presi-}nte
una reseña de los trabajos de la Academia de
de la ultima que hubo en 86. y la cual se im-
primira ^{siendo posible} junto con las dos memorias que
obtuvieron los dos primeros premios. Los
demas detalles se prevendrán en el programa

q. ha de publicarse.

2^o

Provinciendo en gran parte la decaden-
cia de la Acad^a de la poca asistencia y con-
siguiente poco estímulo q. se nota en las
sesiones, proponemos: que se invite a las
Academias de ciencias naturales, y a las de
Lingüística y Filología y Economía por si sus individuos
quisieren concurrir a las sesiones de la de
Buenas Letras que sean metámicamente literarias,
esperando de ellas la reciprocidad.

30

Siendo acrisimado muy consciente que
los trabajos de la Academia sigan una marcha
uniforme y un plan concertado y no al
araso como sucede en el día, con gratas in-
conveniencias: proponemos q. se invite a las se-
siones por que reuniéndose desde luego me-
dite y proponga ^{cada una} un programa de trabajos p.
el año académico inmediato q. se repartirá a
los socios conformes al número de sesiones
q. a cada sesión correspondan ^{unos} trabajos
mas se presenten a la aprobación de la
Acad^a a la mayor brevedad posible.

4^o

Finalmente atendido el corto nu-
mero de socios en disposición de trabajos
p.^t los muchos asuntos y otras causas
bien conocidas, proponemos q. se

Haga un nombr^{to} extraordinario de per-
sonas capaces de restaurar el ~~ex~~ credito de
la Acad^a por sus bellas inscripciones lite-
rarias y sociales; y con otras medidas y leyes
demas q^{as} al vez acuerde la Acad^a no de-
dan los infra conseguir el objeto que
se han propuesto.

Paris 8 de Abril de 1834.

ACADEMIA
de
BUENAS LETRAS
de
Barcelona.

En vista del papel de pro-
posiciones presentado por al-
gunos socios a esta Academia
en sesion de 1.^o del corriente
con el objeto de promover su
lustre y esplendor tan decaido
y amortiguado de algun tiempo
a esta parte: se acordó nombrar
una Comision especial, que re-
cargó en U. S. como Presidente
y en los socios Poca y Cornet,
Mila, Mas y Mestre, la cual
las examine y proponga
con la posible brevedad lo que
considere mas conveniente, a
cuyo fin lo pongó en conocimiento
de U. S. incluyéndole el ci-

Todo papel de proposiciones,
y sirviéndose V. U. convocar á
dichos S. S. Socios para evaluar
el citado encargo.

Dios que á V. m. d. War.,
el día 21 de Mayo de 1851.

D. R. D. L. A.

Ramon Muruz
Socio

Sr. Juan Cortada Socio de esta Academia.

mes,

à

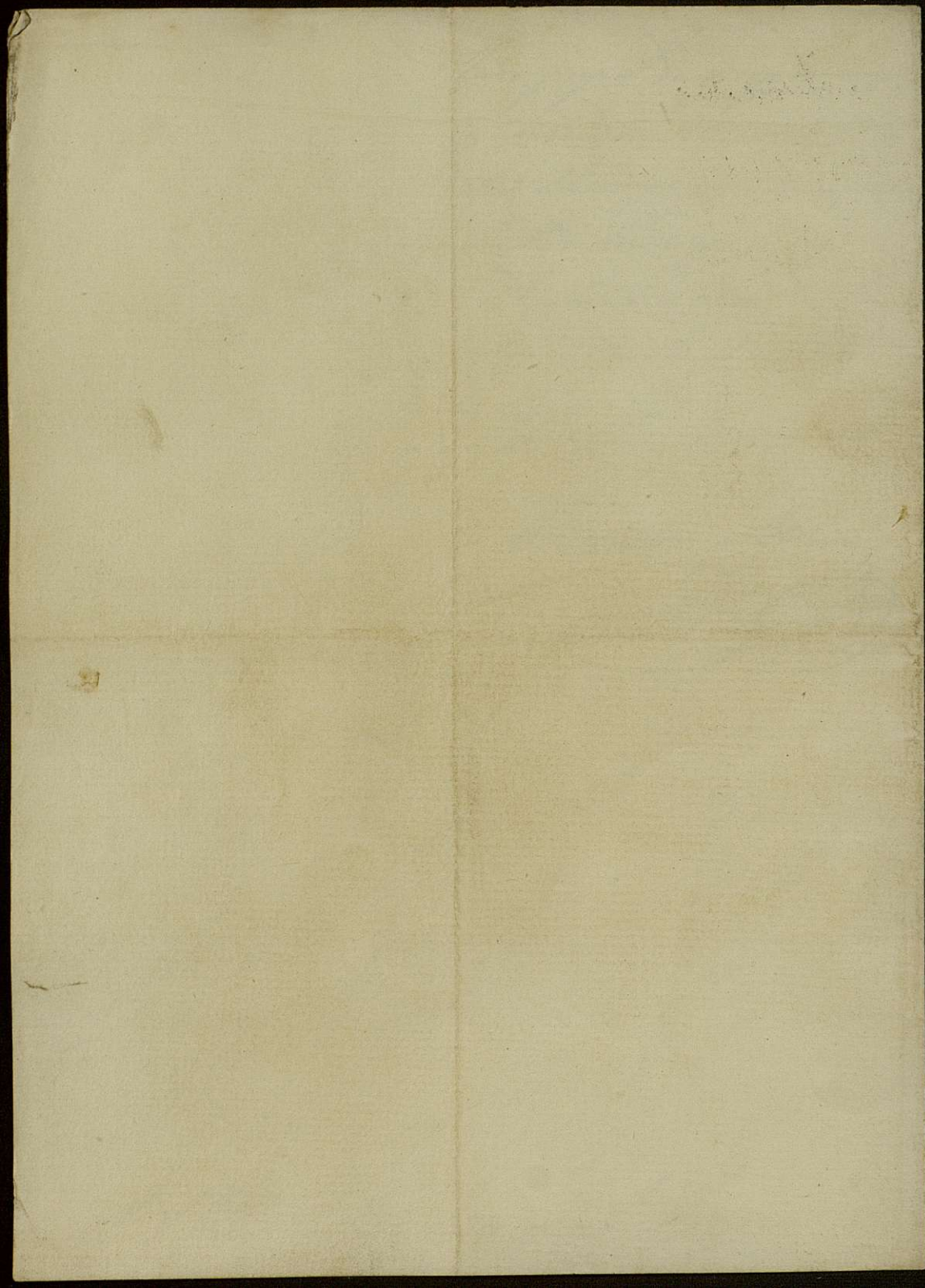
ar

Bas-

A.

A.





Con arreglo á los Estatutos y á un
acuerdo de la Acad^a tengo el honor
de proponer á la misma las reformas
y adiciones vij.

1^a

El artículo 2^o de los cinco adiona-
les q^e se aprobaron, segun la Certificacion
del Sr. Sr. D. Juan Cortada de 15 de
Abril de 1836, deberia redactarse en
esta forma: Los socios de honor asis-
tiran sin voto á las sesiones de la Aca-
demia á q^e fueren expresamente invi-
tados, y en las publicas se colgarán en-
tre los socios residentes.

2^a

El artículo 3^o de los mismos cinco adicionales ^{convendria} ~~deberia~~ su-
primirse.

3^a

Al artículo 50 de los Estatutos se ^{podria añadirse:} ~~añadirse~~ previa ~~si~~
siempre su audiencia por escrito.

4^a

Que al ~~artículo~~ artículo 19 de los propios estatutos se añada tam-
bien lo siguiente: sin perjuicio del otro de reeleccion en la confor-
midad prevenida por los artículos ~~12 y 13~~ ~~12 y 13~~ ~~para ser justa su con-~~
12 y 13^o

5^a

Al artículo 14 ^{q^e fuere} ~~convendria~~ redactado en estos términos

minos: Si algun Socio quisiese publicar alguna obra o memoria
que hubiere leído en la Academia o usar en la portada el título de
tal Académico, no podrá hacer constar cualquiera de esas circunstan-
cias sin permiso de la misma y previo dictamen de una Comisión

6^a

El artículo 21 del reglamento interior debería suprimirse,
e igualmente el final del artículo 22 que dice: y el admitido conti-
nuará con Do. y vellón

En la discusión de estas proposiciones ^{q. tenga} ~~se debe~~ lugar ~~de~~
ello con arreglo al artículo 54 de los estatutos, se expondrán los mo-
tivos y fundamentos de las mismas.

Barcelona 3 de Mayo de 1844

Con arreglo á los Estatutos y á un acuerdo de la Academia tengo el honor de proponer á la misma las reformas y adiciones siguientes:

1.^a

El artículo 2.^o de los cinco adicionales que se aprobaron, segun la certificacion del Secretario Sr. D. Juan Cortada de 15 de Abril de 1838, deberia redactarse en esta forma: Los socios de honor asistirán sin voto á las sesiones de la Academia á que fueren invitados, y en las públicas se colocarán entre los socios residentes.

2.^a

El artículo 5.^o de los mismos cinco adicionales convenia suprimirse.

3.^a

Al artículo 10 de los Estatutos podria añadirse: previa siempre su audiencia por escrito.

4.^a

Que al artículo 19 de los propios estatutos se añada tambien lo siguiente: sin perjuicio del dno de reeleccion en la conformidad prevenida por los artículos 12.^o y 13.^o

5.^a

El artículo 24 de los mismos estatutos que fue redactado en esta forma: Siempre que se pida alguna cosa

~~i memoria que hubiere sido en la Comision se usen en lo que
toda el titulo de tal Comision, no podra la sus comision ningun
va de otras circunstancias sin permiso de la misma y que el
dictamen de una Comision.~~

~~Atta.~~ 5^a

El artículo 21 del reglamento interior debería supri-
mirse, e igualmente el final del artículo 22 que dice: y el admi-
nistrado contribuirá con 50 r vellon.

En la discusion de estas proposiciones, que tenga lugar
con arreglo al artículo 54 de los estatutos, se expondrán los mo-
tivos y fundamentos de las mismas.

Barcelona 5 de Mayo de 1845

Andrey P.

La Comision especial nombrada ~~por el~~
para informar acerca las proposiciones del Socio
D. Andres Di y Arimon relativas a ciertas acla-
raciones, adiciones y supresiones en algunos articulos
de los Estatutos, de los adicionales y del reglamento
interior, despues de haber oido al mismo Socio
y discutido detenidamente la materia, es de
dictamen en quanto a la 1^a que puede apro-
barse variando unicamente el: asistirán por
podrán asistir, y de este modo se ~~con-~~ concilian
mejor las intenciones de la ~~Acad~~ manifesta-
das cuando se acordó la reforma del art^o
2^o de los adicionales al año 38.

En quanto a la 2^a se conforma

tambien la Comision por parecerle que ni es necesario, ni decoroso ni conveniente a la Acad^a el exigir lo d^o por la admision de un socio honorario.

Por lo que hace a la 3^a la Comision ha tenido presentes los conflictos e inconvenientes que ha producido y produce en la practica la aplicacion del art. 10 de los Estatutos, y para obviarlos propone de acuerdo con el Sr. D^o la redaccion siguiente: "Si algun academico dejase de asistir por un año entero a las sesiones de la Acad^a, o de cumplir los cargos q^e la misma le imponga, se le pasara el correspondiente oficio para que manifieste el motivo de su falta, y si no contestare, o bien su contestacion no fuere satisfactoria a juicio de la junta particular, se considerara por voluntariamente separado."

Con respecto a la proposicion 4.^a la adopta la Comision por no creer justo ni conveniente que los S^{rs} de la Acad^a esten privados de un d^o de que disfrutaban los demas empleados de la misma en virtud de los Estatutos, cuando estos no lo prohiben, y por otras consideraciones.

Y finalmente no halla reparo en adoptar la proposicion ^{5^a} por los propios motivos de la 2.^a.

La Acad^a no obstante resolverá lo q^e tenga por mas conveniente.

Barna 22 de Mayo de 1841.

Ramon Argu^a y Rey
Jph Anglada

Ramon Barayoz
M^o de P^o

Voto particular.

Conforme en un todo con los demas
compañeros de comision, voto de lo mani-
festar q. hallandome en la actualidad
Sr. de la Aca. mi delicadeza no me
permite aderir a la proposicion A.
al Sr. D.

Mud,
D.